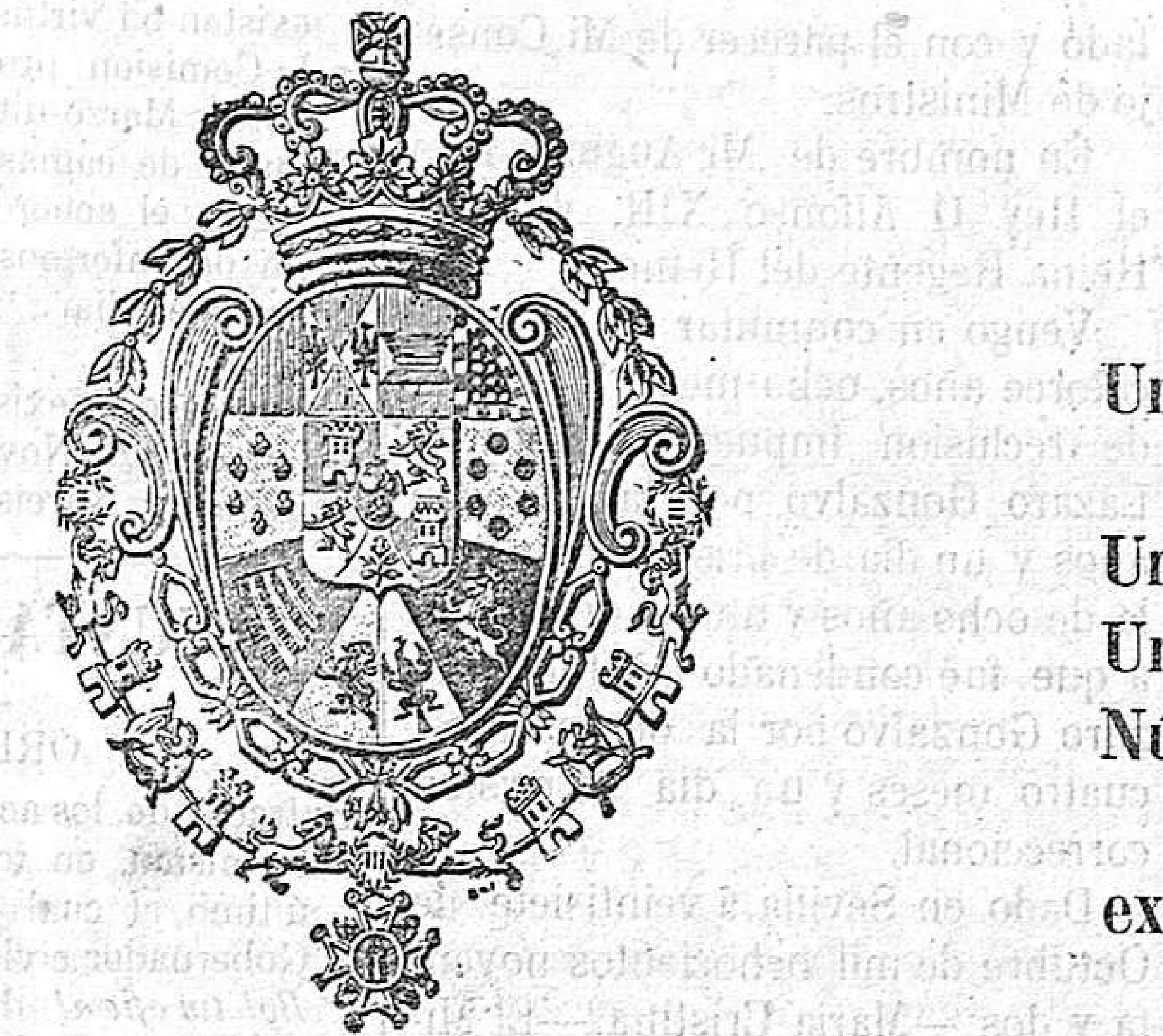
Año económico de 1892-93 Viernes 4 de Noviembre Número 109

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id.	**6**
Un trimestre id. id.	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G) y Augusta Real Familia continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

El Sr. Ministro de Estado, con fecha 31 de Octubre, por la tarde, ha trasmitido á esta Presidencia el oficio que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio, en comunicación de esta fecha, me dice lo siguiente:

Dado conocimiento á los Médicos de Cámara de la atenta comunicación de V. E., fecha de hoy, me manifiestan lo siguiente:

Excmo. Sr.: Contestando á la consulta que V. E. se sirve hacernos; en nombre del Gobierno de S. M., respecto á si puede ser peligroso el que S. M. el Rey (Q. D. G) realice el proyectado viaje á Granada, la Facultad de la Real Cámara entiende, que, aun siendo completamente satisfactorio el estado de su salud, conforme se manifiesta en los partes diarios que comunicamos á V. E., teniendo en cuenta lo avanzado de la estación actual, lo frecuentes que son en ella las oscilaciones atmosféricas, y que las fatigas inherentes á un viaje largo suelen comprometer la salud de un convaleciente, sería hacer correr un riesgo á S. M. si emprendiese aquél en lugar del directo á Madrid que, por lo breve, puede hacerse en más favorables condiciones.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, el del Gobierno de S. M. y efectos consiguientes.»

Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

En vista de la comunicación anterior, S. M. la Reina Regente ha resuelto emprender con toda la Real Familia el viaje de vuelta, saliendo de Sevilla el dia 4 del actual á las ocho de la noche para llegar á Madrid á las diez de la mañana siguiente.

REAL ORDEN

La comunicación de la Facultad de la Real Cámara que publica la *Gaceta* de hoy, enterará á V S de los graves motivos que impiden á SS. MM. y Real Familia la continuación de un viaje, durante el cual tan grandes pruebas de adhesión y amor han recibido.

Iguales demostraciones que en Cádiz, Huelva, Sevilla y las poblaciones del tránsito, hubieran sin duda obtenido las Reales Personas en Granada y la parte de la provincia de Málaga que antes de la vuelta á Madrid se proponian recorrer; y es muy de sentir que los deseos vehementes que S. M. la Reina Regente abrigaba de prolongar su viaje, se hayan por ahora malogrado, teniendo que aguardar, para satisfacerlos, más propicia ocasión. Pero de todos modos, la voluntad de S. M. es que la inauguración en Granada del monumento levantado á Doña Isabel la Católica y á Colón, con el fin de conmemorar su glorioso concierto, se verifique con toda la solemnidad posible ya; y, en su virtud, ha dispuesto, que tres de sus Ministros responsables inmediatamente pasen á aquella ciudad para presidir tan interesante ceremonia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1892.—Antonio Cánovas del Castillo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Granada y Málaga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Martinez Díez pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintiun dias de presidio correccional que la Audiencia de Avila le impuso en causa por el delito de falsedad de documento privado:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento del suplicante, y que del delito no resultó perjuicio á tercera persona:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oida la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de un año, ocho meses y veintiun dias de presidio correccional á que fué condenado Pedro Martinez Díez, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Sevilla á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Ruiz Melo pidiendo indulto de la pena de diez años y seis meses de prision mayor que la Audiencia de Sevilla le impuso por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la ejecucion del delito:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo presente el informe favorable de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Cónsejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de diez años y seis meses de prision mayor impuesta á Manuel Ruiz Melo en la causa de que se ha hecho mérito, por la de cuatro años y ocho meses de prision correccional, de los que se deducirá el tiempo ya cumplido de prision mayor.

Dado en Sevilla á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos Gayon.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Luis Silvela y D. Maximino Elvira pidiendo indulto de las penas de un año y nueve meses de prision correccional y dos meses y un dia de arresto mayor que la Audiencia de esta Corte impuso á Mariano Roldán Montero, por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta las circunstancias en que el hecho se realizó y la buena conducta anterior y posterior al delito del penado:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Es-

tado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar del resto de las penas de un año y nueve meses de prision correccional y dos meses y un dia de arresto mayor á que fué condenado Mariano Roldán Montero, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Sevilla á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

——

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Florencio Gómez pidiendo indulto de la pena de un año, ocho meses y veintiún dias de prision correccional que la Audiencia de Alcañiz impuso á Francisco Dionisio Gomez Budé por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el hecho penado y que el reo lleva cumplida casi la mitad de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Francisco Dionisio Gomez Budé del resto de la pena de un año, ocho meses y veintiun dias de prision correccional á que fué condenado por el delito de que se ha hecho mérito.

Dado en Sevilla á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

——

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Agustin Lázaro pidiendo indulto de la pena de catorce años, ocho meses y un dia de reclusion que la Audiencia de Teruel impuso á su hijo Ricardo Lázaro Gonzalvo, y de la de ocho años y un dia de prision mayor á que el mismo Tribunal condenó á su otro hijo Cristóbal Lázaro Gonzalvo por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta la buena conducta de los reos y el perdon de la parte ofendida:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de catorce años, ocho meses y un dia de reclusion impuesta á Ricardo Lázaro Gonzalvo por la de ocho años y un dia de prision mayor, y la de ocho años y un dia de prision á que fué condenado Cristóbal Lázaro Gonzalvo por la de dos años, cuatro meses y un dia de prision correccional.

Dado en Sevilla á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

——

Vista la exposicion elevada por la Audiencia de Valencia con arreglo al art. 2.º del Código, en la cual propone que la pena de cuarenta años de cadena impuesta á Casimiro Herráiz Serrano, por varios delitos de falsedad y estafa, se conmute por la de seis meses de arresto:

Considerando que atendida la insignificancia de la cantidad estafada, de la rigorosa aplicacion de las prescripciones legales, resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de cuarenta años de cadena á que fué condenado Casimiro Herráiz Serrano, por la de seis meses de arresto.

Dado en Sevilla á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayon.

(G. núm. 306)

ANUNCIOS OFICIALES

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el *Boletin* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS
DE BENEFICENCIA DE ORENSE

AÑO ECONÓMICO DE 1892 93

Mes de Noviembre

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo	74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia	71
Vacantes que existen	3

Orense 3 de Noviembre de 1892.—El Director, Narciso Serantes.

AYUNTAMIENTOS

ORENSE

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo, en todo el mes de Junio último, el cual se remite al Señor Gobernador civil para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesion ordinaria de 4 de Junio de 1892

Se aprobó el acta anterior.

El Señor Lopez Castro, expuso el deseo de que en la presente acta, se consigne su opinion conforme á la emitida por la minoria, en los acuerdos tomados en la que acababa de aprobarse, referentes á la reclamacion de D. José Vidal Porto

Se acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes.

Idem verificar las reformas dispuestas por el Ilmo. Sr. Director General de Administracion local, en el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de arbitrios sobre puestos públicos; y que se eleve con los demás documentos que no sufrieron alteracion á dicha superioridad á fin, de que se anuncie la subasta por término de diez dias, para que dentro del presente mes tenga efecto y encargarse de la recaudacion el dia primero de Julio próximo, el que resulte adjudicatario.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia en que participa que examinados los presupuestos de este distrito, adicional y refundido para el ejercicio económico de 1891 á 92, y el ordinario para el próximo de 1892 á 93, no ha observado falta ni extralimitacion que deba ser corregida.

Se acordó autorizar á la Comision de música, para que por administracion adquiera 18 faroles y una caja que los contenga, para la banda municipal.

Idem que á contar desde fin. del presente mes la escuela de música municipal se instale en el local de propiedad del municipio sito en la calle de la Primavera en donde lo esta la banda municipal, señalando para las lecciones la hora que sea oportuna para que esté libre cuando la última tenga que ensayar.

Idem que por la seccion de canteros, se arregle el camino vecinal antiguo que de esta ciudad conduce al pueblo de la Lonia.

Idem acceder á lo solicitado por doña Valentina Paz Novoa, referente á suprimir el agua del Canal del primer piso de su casa número 16 de la calle de San Miguel.

Se acordó anunciar para el dia 22 del actual la subasta del suministro del alumbrado público con petróleo, durante el año económico de 1892 á 93, y la del aceite necesario para las linternas de los serenos y alumbrado de la cárcel de partido, durante el propio ejercicio, designando al Concejal D. Arturo Noguerol, para formar parte del tribunal que ha de presidir el acto

Idem el pago de 23 pesetas á Don Manuel Dominguez, importe de 23 paquetes de velas de esperma, que facilitó para la Banda de música municipal.

Idem consentir la caseta que está construyendo D. José Benito Feijóo, en el solar contiguo á la casa número 99 de la calle del Progreso, siempre que ésta no se destine á habitacion humana, ni á establecimiento, fábrica ó industria prohibida ó peligrosa, ni moleste á los vecinos, y que el propietario ponga la valla en forma regular, pintándola ó adecentándola como es costumbre.

Idem dejar de manifiesto en Secretaría para exámen de los señores Concejales, una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que inserta la Real orden de 30 de Abril de 1890, dictada en el expediente para la fijacion de línea en la calle de Pereira, al objeto de prolongar el edificio Seminario Conciliar.

Sesion ordinaria de 11 de idem.

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 14 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 4 y 11 del actual.

Se acordó que el Arquitecto municipal forme el proyecto completo de una plaza cuadrilátera en la calle de Pereira cuyos lados sean: por el Mediodia, la línea actual de las casas números 7 y 17 de la propia calle; por el Poniente, la calle del Progreso, y por el Norte y Naciente, dos rectas paralelas á las anteriores y trazadas desde la arista exterior del ángulo Sur-Oeste de la Iglesia de Santa Eufemia del Centro; y que una vez formado el proyecto, se dé cuenta de él para determinar lo demás que proceda.

Idem satisfacer las 5.000 pesetas que se hallan consignadas en el presupuesto que rige á los dueños de los Molinos del rio Loña, que existen desde el punto de la toma de aguas para abastecimiento de la ciudad, por indemnizacion de los perjuicios causados á los mismos.

Se acordó adquirir el terreno necesario para la prolongacion de la calle que desde la del Padre Feijóo desemboca en la del Progreso, y aprobar la tasacion practicada por el Arquitecto municipal, y que se paguen al propietario de aquel las 4.000 pesetas que importa dicho terreno.

Idem dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil, á fin de que se sirva ordenar al Perito encargado por la Administracion de la tasa de los terrenos que deben ocuparse con la prolongacion de la calle del Instituto, presente á la mayor brevedad ultimada la citada operacion.

Idem que los antecedentes referentes á edificacion en las parcelas que están delante de las casas números 9, 11, 13 y 15 de la calle de Pereira pasen al Abogado consultor D. Jose Ramos Campo, para que proponga lo que crea procedente, a fin de que lo mas pronto posible tenga lugar la indicada mejora.

Idem autorizar á D. Jose Maria Fernandez, para rectificar el muro de su finca contigua á los baños de Outeiro y abrir una puerta de servicio en el propio muro.

Idem avisar al propietario del muro que existe entre las casas números 28 y 30 de la calle de la Libertad, para que proceda á su recomposicion y consolidacion, por presentar síntomas de ruina.

Idem conceder á D. Manuel F. Valencia, el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente de vecindad del barrio de San Francisco, y que por las mismas pague el 50 por 100 de la tarifa mínima del Reglamento y de aplicacion al caso.

Idem autorizar á D. Miguel Valcarce Ochoa, para colocar una boca de

incendios dentro del local destinado á Teatro en la calle de la Paz.

Idem no tomar en consideracion una proposicion del Sr. Noguerol referente á que se notificasen las Reales órdenes sobre la anulacion de la subasta para establecer el alumbrado eléctrico, á los Concejales que concedieron prórroga al contratista para verificar la instalacion del mismo.

Sesion ordinaria de 18 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 25 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores.

Se acordó aprobar la nómina presentada por el Arquitecto municipal, de jornales y materiales invertidos por Administracion en la construccion de la acera Norte de la calle de Pereira.

Idem el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem nombrar una Comision con facultades bastantes para realizar la recaudacion por Administracion de arbitrios municipales mientras tanto no se encarga de la misma el nuevo Contratista, nombrar al Notario D. Modesto Morais para que autorice el acto de la subasta y al Concejal D. Vicente Nomdedeu, para que forme parte del Tribunal que ha de presidirla.

Idem aprobar la liquidacion del alumbrado público con petróleo correspondiente al mes de Mayo último y que su importe se satisfaga al contratista del mismo D. Casimiro Diaz.

Idem conceder tomas de aguas del canal del Loña á D. Castor Rodriguez y D. Manuel Forneiro, para usos domésticos de sus casas número 19 de la calle de la Libertad y 7 de la de la Paz de las que respectivamente son dueños.

Idem autorizar á D. Silverio Vazquez y Vazquez, para introducir en la cuneta las aguas de lluvia procedentes del tejado de su casa número 83 de la calle del Progreso y para sustituir con verja de hierro el pretil de piedra contiguo á la misma.

Idem idem á D. Antonio Acebedo para construir una casa de nueva planta con fachada al camino de la Fuente del Monte.

Idem idem á D. Benito F. Alonso para colocar un sencillo mausoleo sobre la sepultura de D. Manuel Sanchez Arteaga, Arcediano que fué de esta Santa Iglesia Catedral.

Idem idem á D. Rafael Fernandez para construir una casa de nueva planta en la acera izquierda de la calle del Progreso, contigua á la que está edificando D. Vicente Dominguez.

Idem declarar inadmisible por no ajustarse al modelo la proposicion presentada por D. Claudio Gonzalez Miranda, para la subasta del alumbrado público con petróleo y adjudicar en definitiva el remate á favor de D. Santos Ledo Seguin, como postor mas ventajoso entre todos los licitadores y que se le comunique para que presente la garantía marcada.

Idem aprobar en definitiva á favor de D. Antonio Santiago Roman el remate del suministro de aceite para las linternas de los serenos y alumbrado de la Carcel de partido.

Idem que quede de manifiesto en la Secretaría el proyecto del nuevo cementerio presentado por el Arquitecto municipal para que puedan enterarse de él los señores Concejales.

Idem utilizar para las inhumaciones los nichos de la 2.ª seccion del Cementerio católico.

Sesion extraordinaria de 28 de idem

Se acordó que en vista de que don Santos Ledo Seguin se negó á encargarse del suministro del alumbrado público con petróleo, la comision encargada del mismo, conferencie con el actual contratista don Casimiro Diaz al objeto de que continue prestando dicho servicio por el mismo precio que lo está verificando hasta que se encargue el nuevo contratista, y si dicho señor no lo hiciese, lo haga la referida Comision por administracion, y que se anuncie nueva subasta bajo las mismas condiciones que la anterior.

Orense 6 de Julio de de 1892.—Santiago Veiras, Secretario.

El Ayuntamiento en sesion de esta fecha acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Miguel Valcarce.

———

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Julio último, el cual se remite al señor Gobernador civil para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesion ordinaria de 2 de Julio de 1892

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 5 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores.

Idem la distribucion de fondos para el mes actual.

Idem el extracto de los acuerdos tomados en todo el mes de Abril último y que se remita al Sr. Gobernador civil para insertar en el *Boletin oficial*.

Idem conceder un mes de licencia para ausentarse de la poblacion al Concejal D. Constantino Alvarez Vázquez.

Idem autorizar á D. José Martinez para construir una casa de nueva planta en el término de Rabaza, esquina al camino de Mende en la carretera de Ponferrada á Orense.

Idem nombrar barrendero municipal á José Fidalgo Vazquez y remitir la credencial para el mismo, al Excmo Sr. Capitan general del distrito.

Idem el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem que se ponga testimonio en el expediente general del reemplazo del año actual y remitan los particulares que sean necesarios á la Comision provincial, de la talla alcanzada por los mozos Miguel Moreiras Taboada, Leoncio Vazquez Garcia, Antonio Rionegro Diez y Jaime Ciria Feijóo.

Idem nombrar una Comision, que proponga lo que crea procedente acerca de la designacion de calles y caminos denominados de tránsito para las especies sugetas al impuesto de consumos.

Idem que bajo la direccion del Arquitecto municipal, se inviertan por administracion las dos mil pesetas que figuran en el presupuesto actual, para obras del trozo de calle comprendido entre las del Padre Feijóo y del Progreso.

Se acordó aplicar 92 pesetas 50 céntimos, procedentes de los dias que estuvieron vacantes una plaza de músico de primera y otra de segunda; 56 pesetas 10 céntimos sobrantes de material y alumbrado, uniforme de músicos y funciones de iglesia; transferir las 500 pesetas que figuran en el art. 9.º y 81, 40 de las consignadas en el art. 10 del cap. 9.º, del presupuesto del año económico último, el art. 3.º del cap. 9.º, cuyas partidas hacen en junto 730 pesetas, á que asciende la gratificacion señalada á un músico de primera que por equivocacion se omitió.

Idem informar en el expediente instruido para la construccion de un nuevo cementerio, que el terreno elegido para este objeto, podrá utilizarse por espacio de veinte años sin remover los restos mortales; aprobar al proyecto formado por el Arquitecto municipal; elevar el referido expediente á la aprobacion superior; que se consigne 25.000 pesetas en cada año, hasta el completo pago de la obra, aumentando este tipo si fuese posible mediante la enagenacion de una inscripcion intransferible que posee el Ayuntamiento, que representa el capital de 58.684 pesetas 82 céntimos, cuyo producto se destine á la propia obra, y autorizar al Sr. Alcalde para que con la Comision de cementerios practique todo lo que sea necesario á la demas tramitacion del expediente.

Sesion ordinaria de 9 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores. Concejales.

Sesion ordinaria de 12 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 5 y 9 del actual.

Se acordó aprobar la liquidacion del alumbrado público con petróleo correspondiente al mes de Junio último y que las 779 pesetas 72 céntimos que importa, se satisfagan al contratista de dicho servicio D. Casimiro Diaz.

Idem remitir á la Comision de policia urbana, para que informe la tasa practicada por los Arquitectos D. Antonio Crespo y D. José Antonio Queralt, sobre gastos ocasionados á Don Joaquin Perez Romero, en la formacion de un proyecto para palacio municipal

Idem autorizar á D. Severino Lopez para que como encargado por la Excelentísima Diputacion provincial, construya un muro de cierre por el lado Norte de la huerta del edificio destinado á Instituto provincial y otro de sostenimiento de tierras en el lado Sur de dicho edificio.

Se acordó denegar la pretension de Manuel Blanco Iglesias, vecino de Cabeza de Vaca, sobre arreglo de un balcon y terminacion de una escalera en su casa de dicho pueblo.

Idem prevenir á D.ª Teresa Amor, proceda inmediatamente al arreglo y limpieza de las cloacas ó albañales de su casa sita en la calle del Progreso.

Idem que la misma verifique la composicion y limpieza del caño que conduce las aguas de la fuente de Santa Lucía, á su finca sita al término de Puente Pelamios.

Idem reconocer acreedor á la gratificacion de 100 pesetas, al cantero Manuel Gradin Orge, por su buen comportamiento durante el segundo semestre del año económico último

Idem declarar inadmisible por no ajustarse al modelo publicado, la proposicion presentada por Don Santos Ledo Seguin, en la subasta del alumbrado público con petróleo, y que siendo las proposiciones presentadas por D. Julian Alvarez y D. Antonio Santiago Roman, iguales y las mas beneficiosas, se abra una licitacion verbal entre ambos, durante un plazo de diez minutos, constituyéndose al efecto el Tribunal que entendió en la subasta, y guardando todas las formalidades marcadas en la ley.

Idem dividir el término municipal en nueve secciones, y designar á cada una de ellas, el número de vocales asociados de la Junta municipal que le corresponden, cuya division de Secciones se publique por término de ocho dias.

Idem devolver á Doña Casilda Hermida, viuda de D. Juan Piñeiro, la fianza presentada por éste, para garantir la contrata del arriendo del Impuesto de Consumos, durante los tres años económicos últimos.

Idem adquirir por administracion diez atriles para servicio de la Banda de música municipal.

Sesion ordinaria de 16 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 19 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 12 y 16 del actual.

Se acordó aprobar en definitiva el remate de la subasta del alumbrado público con petróleo, á favor de Don Julian Alvarez, en la cantidad de 33 milésimas de peseta luz y hora, y que se devuelvan los resguardos de depósito á los demás licitadores.

Se acordó conceder un mes de licencia para ausentarse de la poblacion al Concejal D. Antonio Fuentes.

Idem el pago de una cuenta producida por D. Eduardo Gomez, por un libro que facilitó para el Registó Civil.

Idem oficiar al Sr. Delegado de Hacienda, para que se sirva manifestar el punto ó puntos en donde han de instalarse los Fielatos exteriores é interiores, para la recaudacion de consumos, al objeto de señalar las calles ó caminos denominados de tránsito ó regulares.

Idem remitir á informe del Director de la Banda de música municipal, la instancia producida por el músico de primera Agustin Quintairos Alonso, solicitando quince dias de licencia.

Idem satisfacer los premios que marca el Reglamento, á los mangueros que primero se presentaron en el incendio ocurrido en 31 de Mayo último, y amonestar á los que no asistieron al mismo, y al de cinco del actual.

Idem que por el Depositario Don Modesto Perez Bobo, auxiliado de un empleado del Ayuntamiento, se verifique la recaudacion de las cantidades devengadas por el suministro de aguas del canal de Loña, correspondientes al semestre que principió en primero del actual, y termina en 31 de Diciembre próximo venidero, y que el importe de las obras de instalacion de los nuevos concesionarios D. Saturnino Blanco Paradela, D. Ramon Modesto Valencia, Don Pedro Romero Muelas, Doña Matilde Perez Placer, D. Miguel Valcarce Ochoa, D. Castor Rodriguez y D. Manuel Forneiro, lo recaude el encargado de practicarlas D. Juan Lino Iglesias.

Idem que por la Seccion de canteros municipales, se proceda á la construccion de una cocina y una pieza comun junto á la casa depósito de agua, para servicio del encargado de su custodia; así como tambien á la de una caseta sencilla, para guardar los materiales y autorizar al referido encargado para habitar en aquel punto.

Idem que bajo la direccion del Arquitecto, se proceda á la recomposicion de una puerta y del balaustrado de la casa pajar de las Mercedes.

Sesion ordinaria de 23 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 26 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 19 y 23 del actual.

Se acordó remitir á la Comision de abastos, para que informe el expediente instruído y que motivó la multa impuesta por el señor Gobernador á varios taberneros de la capital, por expender vino adulterado.

Idem conceder tomas de agua del canal, á don Manuel F. Valencia, á don José María Novoa, á doña Elisa Arce viuda de Saco y á don Juan Rodriguez Quesada.

Idem aprobar la cesion de la contrata del alumbrado público con petróleo hecha por don Julian Alvarez, á favor de don Antonio Santiago Roman y reconocer al último como contratista de dicho servicio.

Idem autorizar á don Fermin García Villalon, para colocar una losa y una verja sobre la sepultura de su sobrino Marcelino García.

Idem que se haga saber á don José Bovillo, deje libre y á disposicion de la Corporacion, dentro de ocho dias el

local que ocupa en el puesto público de la Barrera, por no cumplir lo pactado cuando se le concedió gratuitamente.

Sesion ordinaria de 30 de idem

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Policía urbana, una instancia producida por don José Barrio Vila, en la que pide se le enagene una parcela de terreno de propiedad del municipio, en la calle que desde la del Padre Feijoo termina en la del Progreso.

Idem subvencionar con 500 pesetas al Orfeon Union Orensana, para que pueda concurrir á disputar el permio ofrecido en el Certamen que ha de tener lugar en Santander en el presente mes.

Idem que por la Comision de feste jos se dispongan los que han de tener lugar en honor del Glorioso San Roque, subordinando el gasto á 1.000 pesetas.

Orense 6 de Agosto de 1892. - Santiago Veiras, Secretario.

El Ayuntamiento en sesion de esta fecha acordó aprobar el extracto anterior.

Orense 25 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Miguel Valcarce.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo, en todo el mes de Agosto último el cual se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesion ordinaria de 6 de Agosto de 1892

No se celebró p r falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 9 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 30 de Julio último y 6 del actual.

Se acordó devolver la fianza constituida por D. Manuel F. Valencia, para garantir la contrata de arriendo del impuesto de arbitrios sobre puestos públicos, durante los tres últimos años económicos.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Idem la liquidacion del alumbrado público con petroleo, perteneciente al mes de Julio último, y satisfacer su importe á D. Casimiro Diaz, contratista de dicho servicio.

Se acordó adjudicar en definitiva á D. Jose Gonzalez Dominguez, la subasta de la recaudacion de arbitrios sobre puestos públicos durante el año económico actual y los dos signientes, por el precio de 41.505 pesetas en cada uno de dichos años.

Idem autorizar á D. Francisco Piñeiro, para colocar un pedestal y una cruz de marmol, sobre la sepultura de D.ª Maria Concepcion Lopez Prada, y á D. Alfonso Roman para cubrir con una lapida y cercar con una verja de hierro, la sepultura de su hijo Alfonso Roman Barrio.

Idem idem la obra ejecutada por Roque Cordeiro, en el pueblo de Cebollino y apercibirle de que si vuelve á ejecutar alguna otra sin la competente licencia, será corregido con severidad.

Idem que el Arquitecto municipal forme presupuesto del coste de un trozo de alcantarilla, desde la casa número 25 de la calle del Instituto hasta la número 60 de la propia calle.

Idem conceder un mes de licencia al Secretario de la Corporacion D Santiago Veiras, para que pueda tomar los baños de la Toja.

Se acordó conceder 40 dias de licencia para ausentarse del término municipal, al Médico titular D. Eladio Vazquez Quiroga, quedando al cuidado de los enfermos pobres, los facultativos D. Augusto y D. Ricardo Novoa y Don Ramon Quesada Borrajo.

Idem invertir por administracion 1.500 pesetas en el empedrado arreglo y reforma de la calle de Santo Domingo, y otras 1.500 en la Puerta de Aire.

Idem proceder al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, resultando elegidos por la suerte los señores siguientes: Primera seccion, D. Bernardo Dopazo, D. Manuel Casar, D. Jose Rey, D. Baltasar Cota, D. Juan Mateos García y D. Ramon Pedrayo: Segunda seccion, D Francisco Senra. Don Vicente Vazquez Sarmiento, Don Ramon Quintela Carcacia, D. Juan Calvo y D. José Fernandez Nagera: Tercera seccion, D. Manuel O ero Presas, y D. Francisco Puga: Cuarta seccion, D. Francisco Conde Alvarez y D. Angel Alvarez Ventosela: Quinta seccion, D. Camilo Rodriguez: Sexta seccion, D. Pedro Fernandez: Séptima seccion, D. Jose Rogel Taboada: Octava seccion, D. Leonardo Sanchez Doallo: Novena seccion, D. Benito Novoa Gonzalez.

Idem reformar el segundo parrafo del art. 255 de las Ordenanzas municipales.

Idem que por la Comision que entendió en la confeccion de otras ordenanzas se proponga la reforma del artículo 223 de las mismas.

Idem que la Banda de música municipal toque las noches de los jueves en el Paseo de la Alameda.

Sesion ordinaria de 13 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 20 de idem

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Sesion ordinaria de 23 de idem

Se acordó que por la Comision que redactó las nuevas Orde anzas municipales, se proponga lo que estime justo, sobre la reforma de dos artículos de las mismas, de que se ocupó la Corporacion en la sesion anterior.

Se aprobaron las actas de las sesiones de 30 de Julio último 13 y 20 del actual.

Se enteró la Corporacion de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 11 del actual, referente á la aplicacion de las 4.000 pesetas consignadas en presupuesto, para apertura de nuevas calles á la que desde la del Padre Feijóo ha de terminar en la del Progreso.

Se acordó que desde primero de Julio último se abone el 5 por 100, en vez del 3 que venía disfrutando como premio de cobranza, al Recaudador de los recargos municipales D. Gumersindo Noguerol, en vista de las dificultades que tiene que vencer para hacer efectivos los mencionados recargos.

Idem que por la Comision de policía urbana, se propongan las medidas que deben tomarse, al objeto de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 12 del actual, respecto á precauciones sobre higiene.

Idem el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem conceder gratuitamente para los festejos que han de celebrarse en honor de Santa Eufemia en los dias 15 y 16 de Septiembre próximo, los bancos de madera del Jardin del Posio, los gigantes, los faroles del alumbrado público y la Banda de música municipal con la condicion que para esta ha de contribuir la Comision de festejos, con la gratificacion de 100 pesetas.

Idem idem una toma de agua del canal, á D. Manuel Pereiro Rey para su casa número 5 de la calle del Instituto.

Idem autorizar á D. Cesáreo Parada Gonzalez, para modificar la fachada de su casa número 41 de la calle del Progreso.

Idem reformar el acuerdo tomado en 7 de Marzo de 1891, referente á la linea á que debía de sugetarse la reconstruccion de la fachada de la casa número 15 de la calle de Santo Domingo, señalando para dicha alineacion las aristas Norte y Sur de las casas números 13 y 17 de la referida calle.

Idem que por la Comision de incendios, con la intervencion del Sr. Alcalde, se adquieran los metros de manga de goma y lona para apagar incendios, que permita la consignacion hecha en presupuesto para dicho objeto.

Sesion ordinaria de 27 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 30 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 23 y 27 del actual.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en los festejos dedicados á San Roque en el presente mes.

Idem designar los locales en que han de constituirse las mesas de las Secciones en que se halla dividido el termino municipal, para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Idem designar los individuos que han de presidir las mesas electorales en cada Seccion.

Idem autorizar á D. Serafin Anta, para construir un muro de cierre en su finca de la acera izquierda de la calle del Progreso.

Idem idem á D. Vicente Dominguez para mejorar la fachada de la casa de nueva planta que está construyendo en la calle del Progreso inmediata á la de D. Joaquin Perez

Idem la adopcion de algunas medidas referentes á la limpieza y saneamiento de la poblacion así como para la edificacion en las parcelas de la calle de Pereira y venta de la del Instituto

Orense 5 de Septiembre de 1892.—Santiago Veiras, Secretario.

El Ayuntamiento en sesion de esta fecha acordó aprobar el extracto anterior.

Orense 25 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Miguel Valcarce.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Antonio Fernandez Cid, Juez de primera instancia de Carballino.

Por el presente edicto, se cita á todos los dueños de la finca foral del titulado «Monte de la Cruz do Barreiro» que son desconocidos, cuyo dominio directo fué del Conde de Monterrey, y hoy por adqu sicion pertenece á los herederos de Don Tomás Gonzalez Cid, su cánon anual dos ferrados de centeno para que el dia veintiuno del mes de Diciembre próximo y hora de once de su mañana comparezan á esta Sala de Audiencia, establecida en la Casa Consistorial á exponer si están ó no conformes en que se verifique el apeo y prorrateo simultáneos que solicitó el procurador Don Ildefonso Santalices á nombre del señorío, apercibidos de que se les tendrá por conformes si no concurren por sí ó por medio de apoderado, según así se acordó en providencia de veinte y dos de Agosto del año actual.

Carballino Octubre diez de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Fernandez Cid.—De orden de su señoría, José Lama, Habilitado.

Don Antonio Fernandez Cid, Juez de primera instancia de Carballino.

Por el presente edicto, se cita en forma legal á los interesados cuyos domicilios se ignoran, como dueños de las fincas afectas al foral titulado «Domingo da Esfarrapa» dominio directo de los herederos de D. Tomas Gonzalez Cid, su cánon anual fanega y media de centeno, para que el dia veintiuno del mes de Diciembre y hora de once de su mañana, comparezcan en esta Sala de Audiencia, establecida en la Casa Consistorial, á exponer si están ó no conformes con que se verifique el apeo y prorrateo simultaneos de la pension foral entre las fincas gravadas que solicitó el Procurador don Ildefonso Santalices como de señorío, apercibidos de que se les tendrá por conformes si no comparecen por si ó por medio de apoderado; así se acordó en providencia de veinte de Agosto del año actual.

Carballino Octubre diez de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Fernandez Cid.—De orden de su señoría, José Lama, Habilitado.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR